

DEPARTAMENTO O ÁREA A.E.D.L.

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 18 de diciembre de 2019 en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a: María Dolores Clavel Cremades Fact. 2019/3428 y Aurea Creativa S.l. Fact. 2019/3551, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente,

Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Agente de Desarrollo Loc

Firmado Digitalmente

Lina Algarra Pére
Fecha: 19/12/2019 Hora: 15:36

REMISIÓN AL ÓRGANO AL QUE AFECTA EL REPARO DE INTERVENCIÓN N^o
32.

Departamento o Área de: Área de servicios a la persona, Servicios generales, Informática, RSU, Urbanismo.

Adjunto se remite expediente con nota de reparo de Intervención de fecha 18 de diciembre de 2019 relativo a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en relación a diversas facturas correspondientes a servicios necesarios para el funcionamiento del ayuntamiento de Aspe, para que se manifieste sobre la conformidad o no con dicha nota de reparo.

Comunicar dicho reparo, suspensivo en la tramitación del expediente, al Área de Contratación, dándole un plazo de 10 días, según lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que alegue lo que considere conveniente.

Alcalde-Presidente

Firmado Digitalmente

Fdo: Antonio Puerto Gar
Fecha: 19/12/2019 Hora: 11:16

Área: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
Departamento: Servicio Público Municipal Gestión R.S.U.
Centro gestor: G.A.
Nº Expte. (Intervención): 2019/13-IREP
Reparo: Nº 32
Fecha: 18/12/2019

Asunto: nota de reparo nº32/2019 por servicios y/o suministros contratados y recibidos sin atender al procedimiento legalmente establecido.

Recibido el informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2019 (Reparo nº 32/2019), documento en el que se manifiesta en desacuerdo con la omisión en el preceptivo expediente de requisitos o trámites esenciales, en la tramitación de una serie de facturas de suministros y/o servicios; prestaciones que fueron necesarias contratar para el normal funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, y que se materializaron desde el **centro gestor : Área de Mantenimiento y Servicios (G.A.), Servicio Público Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos**, el funcionario que suscribe manifiesta lo siguiente:

- Facturas incluidas en el informe de Reparación nº 32/2019, que corresponden al centro gestor: Área de Mantenimiento y Servicios (G.A.), Servicio Público Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos:

Reparo; caso:

1.- Facturas de servicios y/o suministros conformadas desde sus distintos centros gestores, sin haberse tramitado la correspondiente autorización y disposición de crédito previa a la aplicación presupuestaria correctamente establecida, conforme se establece en los apartados 1 y 2 de la Base 24 de Ejecución del presupuesto vigente, omitiéndose la tramitación del gasto, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, gastos efectuados con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Nº entrada	Fecha	Nº doc.	Importe	C.G.	Proveedor	Explicación
F/2019/2385	03/09/2019	1000652F19000 81	4.531,93 €	R.S.U.	Urbaser	Ver texto

Sin A.D.

Factura correspondiente a la prestación del servicio público municipal de vaciado de los contenedores municipales, para la recogida selectiva de envases ligeros y de papel-cartón, así como el transporte de esos residuos hasta las diferentes plantas de valorización durante el mes de agosto de 2019: 18 servicios en total (9 servicios de recogida de papel-cartón y 9 servicios de envases ligeros).

Nº entrada	Fecha	Nº doc.	Importe	C.G.	Proveedor	Explicación
F/2019/3183	20/11/2019	B 1007	7,27 €	R.S.U.	Ana Isabel Coronado Corchón	Ver texto

Sin A.D.

Factura correspondiente a la petición por el funcionario que suscribe, y la posterior emisión por el Registro de la Propiedad de Aspe, de dos notas simples solicitadas para conocer la titularidad de una parcela rústica, ubicada en el paraje del Aljau (camino Estrecho de Novelda), utilizada de forma privada para el aparcamiento de vehículos industriales; finca en la cual se pretendía, en el mes de septiembre de 2019, aparcar los camiones del servicio público municipal de R.S.U.

Nº entrada	Fecha	Nº doc.	Importe	C.G.	Proveedor	Explicación
F/2019/3342	29/11/2019	Emit-226	291,60 €	R.S.U.	Primetal, S.L.	Ver texto

Sin A.D.

Por rotura e imposibilidad de vaciarlo, reparación urgente del contenedor metálico, de propiedad municipal, utilizado para la recogida selectiva de papel-cartón, instalado en el soterrado del parque Huerto.

En relación con la factura descrita y explicada en el apartado anterior, conviene aclarar que el texto explicativo incluido en el informe de la Intervención municipal recibido por el funcionario que suscribe: *"F 226F 29/11/2019 Cortar puente del pestillo, colocándolo de nuevo en la puerta de dos hojas del escenario del Audit"*, no se corresponde con el concepto y el servicio realmente prestado por Primetal, S.L. para el Ayuntamiento de Aspe.

Relacionadas las facturas y explicados los motivos por los que se procedió a la contratación de diferentes suministros y/o servicios, el funcionario que suscribe acepta el informe de la Intervención Municipal (reparo nº 32/2019), de fecha 18 de diciembre de 2019, reconociendo lo indicado en el mismo en lo referente al centro gestor: Área de Mantenimiento y Servicios (G.A.), Servicio Público Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, si bien se insta a la aprobación de los gastos incluidos en este informe en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Lo que comunico, a los efectos oportunos.

Inspector de Medio Ambie

José Mª Pérez Ballest
Fecha: 19/12/2019 Hora: 20:00

ÁREA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: **Reparo n° 32/2019** de la intervención:

Se hace constar que obran las siguientes facturas:

N° de Entrada Fecha N° de Documento Fecha Dto. Importe Total C.G. CONF. Tercero Nombre Texto Explicativo

B F/2019/3464 05/12/2019 Emit- 98 05/12/2019 30,25 € GA GA (Fernando) B03413630 VALDIVINO E HIJOS S.L. F 98 F 05/12/2019 P.De 01-11-2019 a 30-11-19 PINCHAZO FURGONETA 1708-KXM) / PINCHAZO CAMION (CAMION NISSAN 4169-BXS)

B F/2019/3486 05/12/2019 Emit- 1418 30/11/2019 313,04 € GA GA (Fernando) B53031837 ASPINTURAS SL F 1418 F 30/11/2019 MATERIALES DE PINTURA (COLEGIOS)

B F/2019/3489 05/12/2019 19- 1577 30/11/2019 141,72€ GA GA (Fernando) B03820909 MATERIAL DE CONSTRUCCION EL MUNDO S.L. F 19- 1577 F 30/11/2019 N Alb A190021404 05112019 11 VIAS PUBLICAS / BALDOSA 33X33 25 TACOS GRIS PULIDA ASPE

B F/2019/3491 05/12/2019 19- 1578 30/11/2019 42,71€ GA GA (Fernando) B03820909 MATERIAL DE CONSTRUCCION EL MUNDO S.L. F 19- 1578 F 30/11/2019 CETRO SOCIAL / Pedido 190002686 de 18102019 SReferencia / ANTIGOTERAS GAMMA BLANCO

B F/2019/3494 05/12/2019 19- 1581 30/11/2019 262,99 € GA GA (Fernando) B03820909 MATERIAL DE CONSTRUCCION EL MUNDO S.L. F 19-1581 F 30/11/2019 PARQUE COCA / Pedido 190003014 de 28112019 SReferencia / ANTIGOTERAS GAMMA ROJO TEJA

Manifiesta la interventora que: *"Se trata de servicios y suministros en los que no se cumple con las limitaciones por las características de las prestaciones que pueden ser contratadas mediante contratos menores, al tratarse de gastos recurrentes, necesidades periódicas, repetitivas y previsibles y que superan la anualidad, por lo que es necesario su licitación; no figurando su excepcionalidad en el Informe justificativo sobre la no licitación de contratos menores"*.

Por esta jefatura cabe significar que todas ellas, salvo la n° 2019/3.489 son suministros o servicios necesarios para resolver mantenimientos correctivos, como son los pinchazos, las goteras, los hundimientos en la vía pública, ect, por lo que me remito al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, , celebrada el día 26 de noviembre de 2019, donde en su sesión Ordinaria 2019/45-JGL adoptó el acuerdo 2019000941 relativo a **"CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE. INFORMES JUSTIFICATIVOS DE NO LICITACION."**

La n°2019/3.489 corresponde a suministros para dotar de materiales al personal de los planes de empleo, imprevisto, para que puedan realizar su labor. Por lo que es de aplicación así mismo el acuerdo citado.

En cualquier caso, se visaron todas las facturas relacionadas al haber comprobado la realidad del servicio/suministro, a conformidad, al precio cierto contratado.

Dado la correcta realización de los suministros realizados y la buena fe del proveedor y en aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto, se solicita el pago de las mismas, previos los trámites oportunos.

Y para que así conste, a los efectos de su solicitud, firmo digitalmente la presente en Aspe, a los 19 días del mes de diciembre de 2.019

Jefe de Servicios y Mantenimie

Firmado digitalmente.

Fdo. Fernando L. Estellés Llc
Fecha: 19/12/2019 HORA:17:30

En relación con el encargo número 28664 de 19 de diciembre de 2019 solicitando informe acerca de la nota de reparo número 32 de Intervención de 18 de diciembre, que se refiere, entre otros, a gastos gestionados por este centro gestor, se manifiesta lo siguiente:

- 1) (B) Facturas cuyo reparo se basa en que *“al tratarse de gastos recurrentes, necesidades periódicas, repetitivas y previsibles y que superan la anualidad, por lo que es necesario su licitación”*

<i>Factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Importe</i>	<i>Acepta Reparo</i>
F/2019/3514	Anticimex 3D Sanidad Ambiental SAU	6.820,00	No
	<p>AD con número de apunte previo 920190002099 aprobado por la JGL. Ya se informó respecto a este servicio con ocasión de gastos aprobados anteriormente, véase “Informe AD 920190000369 y 371” que se encuentra adjunto al expediente del AD con número de apunte previo 920190002099.</p> <p>Continuando con lo expuesto en el referido informe, debido a la complejidad y dificultad técnica, se tuvo contratar los servicios externos de un técnico para la redacción del pliego de prescripciones técnicas necesario para licitar el servicio, el cual ha sido recientemente recibido. Se ha hecho entrega de copia a distintos departamentos municipales y tras su estudio será remitido al departamento de contratación para que se pueda iniciar el proceso de licitación en los primeros meses del próximo ejercicio 2020.</p> <p>En aplicación del principio de continuidad del servicio la opción más viable técnica y económicamente es atender el gasto que se pueda producir hasta la formalización del nuevo contrato mediante contrato menor.</p>		
<i>Factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Importe</i>	<i>Acepta Reparo</i>
F/2019/3568	Granero Perez Juan Antonio	84,70	No
	<p>AD con número de apunte previo 920190002304 aprobado por la JGL. Servicio de compactación de contenedores. Remito a lo informado en anteriores reparos por el mismo concepto. Servicio cuya licitación no es viable.</p>		

2) (C) Facturas cuyo reparo se basa en que “*exceden los límites del contrato mayor adjudicado*”

<i>Factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Importe</i>	<i>Acepta Reparo</i>
F/2019/3424	Sapesa, S.L.	1761,65	No
	Incluido en contrato mayor con número de expediente 4-011-2018. El nuevo contrato mayor para este servicio estaba licitado y en preparación, y fue adjudicado por la JGL el 12/11/2019. Podría haberse utilizado la prórroga que se prevé en el artículo 29.4 de la LCSP.		

En relación con los gastos cuyo reparo se basa en defectos de tramitación, concretamente “al tratarse de gastos recurrentes, necesidades periódicas, repetitivas y previsibles y que superan la anualidad, por lo que es necesario su licitación”, me reitero en lo comentado en escritos de contestación a reparos anteriores:

- Que los hechos y la información en la que se basa la nota de reparo fueron conocidos y puestos de manifiesto en el propio expediente de tramitación del gasto antes de su aprobación, y aun así los gastos continuaron su tramitación siendo aprobados por la Junta de Gobierno Local. Tras la aprobación del gasto por la Junta de Gobierno Local, una vez recibida la factura del proveedor, desde el centro gestor no procede otra cosa más que verificar que los servicios o bienes han sido debidamente entregados y, en caso afirmativo, informar de conformidad dicha factura, por lo que a nuestro juicio no existe en esta fase del procedimiento ningún defecto de tramitación, sino en todo caso en la anterior fase de aprobación de la AD.
- Se propone estudiar la posibilidad de que cuando se detecten motivos suficientes se inicie el procedimiento de reparo en la fase de aprobación de la disposición del gasto, suspendiendo la tramitación hasta que éste sea resuelto. Se evitaría en muchos casos llegar a ejecutar gastos que ya se sabe que van a ser reparados, con el consiguiente perjuicio tanto para el proveedor como para la propia Administración.
- En el caso de gastos de tipo recurrente, en los que el reparo se basa en la necesidad de licitación, debería ponerse en funcionamiento de forma simultánea al propio reparo el proceso de licitación, asignando la tarea a un departamento creado “ad hoc”, independiente y complementario a los centros gestores, cuyos principales cometidos serían el seguimiento y análisis de compras, el impulso de procesos de contratación y el apoyo a la preparación de pliegos de prescripciones técnicas. Esto garantizaría un seguimiento continuado en el tiempo de este tipo de contrataciones, independientemente de cuál sea el responsable o centro gestor en cada momento, permitiría detectar en qué áreas o centros de coste se están produciendo gastos recurrentes, aportando una visión global del gasto de toda la entidad en su conjunto, facilitaría la identificación de gastos susceptibles de ser contratados de forma agrupada y, en definitiva, aumentaría la eficiencia en el proceso de contratación. **Además, parece conveniente que estas tareas sean realizadas por**

personal especializado, visto que los jefes de servicio, responsables de centros de gastos, en muchos casos son Técnicos de Administración Especial o personal de oficios, no teniendo entre sus funciones principales el conocimiento avanzado de la técnica procedimental en materia de contratación.

- Además, en el caso concreto de este centro gestor, al estar compuesto únicamente por el técnico que suscribe, no es posible con la carga de trabajo habitual disponer del tiempo necesario para la correcta planificación y seguimiento de los gastos. Por ello, se hace necesario disponer de personal administrativo, pudiendo así el técnico responsable centrarse en las tareas de gestión, como por ejemplo el análisis y planificación de los gastos, preparación de pliegos para procesos de licitación, seguimiento de contratos, búsqueda y comparación de ofertas, análisis de alternativas en el modelo de gestión del servicio, implantación de herramientas informáticas de gestión, gestión del personal asignado al servicio, resolución de incidencias, etc.

Agente de Desarrollo Local Servicios a la Pe



Ernesto Carbonell Cai
Fecha: 20/12/2019 Hora: 12:15

En relación con el encargo número 28672 de 19 de diciembre de 2019 solicitando informe acerca de la nota de reparo número 32 de Intervención de 18 de diciembre, que se refiere, entre otros, a gastos gestionados por este centro gestor, se manifiesta lo siguiente:

1) (B) Facturas cuyo reparo se basa en defectos de tramitación, concretamente “al tratarse de gastos recurrentes, necesidades periódicas, repetitivas y previsibles y que superan la anualidad, por lo que es necesario su licitación”

<i>Factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Importe</i>	<i>Acepta Reparo</i>
F/2019/3357	R1 Gama Camiones 2010, S.L.	651,59	No
<p>AD con número de apunte previo 920190002295 aprobado por la JGL.</p> <p>Ya se informó en su momento que se trataba de la revisión oficial de un vehículo que está en periodo de garantía y esto obliga a realizar la revisión en el servicio oficial, por lo tanto, consideramos que no es viable su licitación. Además, lo más probable es que el procedimiento resultara antieconómico, debido al escaso importe anual de este tipo de gastos.</p> <p>En cualquier caso, si por el órgano competente se considerase posible y necesario, el proceso de licitación de estos gastos quedaría fuera del ámbito de este centro gestor, fundamentalmente porque es un gasto común a distintas áreas y centros de gasto y, por lo tanto, y por razones obvias, se hace necesaria su centralización en un departamento especializado (de forma similar a lo que se hace con el mantenimiento de edificios o el suministro de material de oficina, por poner algunos ejemplos).</p> <p>Además, la preparación de una licitación de estas características requiere de unos conocimientos técnicos específicos de los que no disponemos. Como tampoco disponemos de la dotación de personal suficiente para las tareas administrativas con ello conllevaría.</p> <p>Mientras tanto, de acuerdo con las posibilidades de gestión de este centro gestor, la única opción es recurrir al contrato menor cada vez que sea necesario.</p>			
<i>Factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Importe</i>	<i>Acepta Reparo</i>
F/2019/3422	Sapesa, S.L.	816,67	No
<p>AD con número de apunte previo 920190002159 aprobado por la JGL.</p> <p>Ya se informó en su momento de las circunstancias de urgencia que motivaron la realización de este gasto (véase informe RSU20191103 que se adjuntaba a la propuesta de gasto) y que motivaron la providencia de Alcaldía de fecha 19/11/2019 instando a este centro gestor a su ejecución (expediente 2019/580-ADL)</p> <p>En este caso, de haberse planificado correctamente podría haber hecho uso de las posibilidades de prórroga del contrato que ofrece el artículo 29.4 de la LCSP, pues existía un contrato anterior que vencía el 26/10/2019 y estaba en preparación una nueva licitación para la adquisición de un nuevo vehículo. No nos consta el motivo por el que no se procedió de esta forma, pues este centro gestor se ocupa del servicio de RSU desde el mes de octubre, viéndonos por tanto en esta situación de forma sobrevenida.</p>			

	<p>Además, se nos había informado en varias ocasiones desde Intervención que en aquellos casos en que el proceso de licitación estuviera iniciado, se informarían de conformidad los gastos ocasionados hasta la formalización del nuevo contrato, como es el caso.</p> <p>En aplicación del principio de continuidad del servicio la opción más viable técnica y económicamente es atender el gasto que se pueda producir hasta la formalización del nuevo contrato mediante contrato menor.</p>
--	---

En relación con los gastos cuyo reparo se basa en defectos de tramitación, concretamente “al tratarse de gastos recurrentes, necesidades periódicas, repetitivas y previsibles y que superan la anualidad, por lo que es necesario su licitación”, me reitero en lo comentado en escritos de contestación a reparos anteriores:

- Que los hechos y la información en la que se basa la nota de reparo fueron conocidos y puestos de manifiesto en el propio expediente de tramitación del gasto antes de su aprobación, y aun así los gastos continuaron su tramitación siendo aprobados por la Junta de Gobierno Local. Tras la aprobación del gasto por la Junta de Gobierno Local, una vez recibida la factura del proveedor, desde el centro gestor no procede otra cosa más que verificar que los servicios o bienes han sido debidamente entregados y, en caso afirmativo, informar de conformidad dicha factura, por lo que a nuestro juicio no existe en esta fase del procedimiento ningún defecto de tramitación, sino en todo caso en la anterior fase de aprobación de la AD.
- Se propone estudiar la posibilidad de que cuando se detecten motivos suficientes se inicie el procedimiento de reparo en la fase de aprobación de la disposición del gasto, suspendiendo la tramitación hasta que éste sea resuelto. Se evitaría en muchos casos llegar a ejecutar gastos que ya se sabe que van a ser reparados, con el consiguiente perjuicio tanto para el proveedor como para la propia Administración.
- En el caso de gastos de tipo recurrente, en los que el reparo se basa en la necesidad de licitación, debería ponerse en funcionamiento de forma simultánea al propio reparo el proceso de licitación, asignando la tarea a un departamento creado “ad hoc”, independiente y complementario a los centros gestores, cuyos principales cometidos serían el seguimiento y análisis de compras, el impulso de procesos de contratación y el apoyo a la preparación de pliegos de prescripciones técnicas. Esto garantizaría un seguimiento continuado en el tiempo de este tipo de contrataciones, independientemente de cuál sea el responsable o centro gestor en cada momento, permitiría detectar en qué áreas o centros de coste se están produciendo gastos recurrentes, aportando una visión global del gasto de toda la entidad en su conjunto, facilitaría la identificación de gastos susceptibles de ser contratados de forma agrupada y, en definitiva, aumentaría la eficiencia en el proceso de contratación. **Además, parece conveniente que estas tareas sean realizadas por personal especializado, visto que los jefes de servicio, responsables de centros de gastos, en muchos casos son Técnicos de Administración Especial o personal de oficios, no teniendo entre sus funciones principales el conocimiento avanzado de la técnica procedimental en materia de contratación.**
- Además, en el caso concreto de este centro gestor, al estar compuesto únicamente por el técnico que suscribe, no es posible con la carga de trabajo habitual disponer del tiempo necesario para la correcta planificación y seguimiento de los gastos. Por ello, se hace

necesario disponer de personal administrativo, pudiendo así el técnico responsable centrarse en las tareas de gestión, como por ejemplo el análisis y planificación de los gastos, preparación de pliegos para procesos de licitación, seguimiento de contratos, búsqueda y comparación de ofertas, análisis de alternativas en el modelo de gestión del servicio, implantación de herramientas informáticas de gestión, gestión del personal asignado al servicio, resolución de incidencias, etc.

Agente de Desarrollo Local Servicios a la Pe

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ernesto Carbonell', written over a faint circular stamp.

Ernesto Carbonell Car
Fecha: 20/12/2019 Hora: 12:13

CONCEJALÍA DE DEPORTES

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 18 de diciembre de 2019, en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a la Concejalía de Deportes, necesario para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente,

1.- Respecto de las facturas que no se cumple con las limitaciones por las características de las prestaciones que puedan ser contratadas mediante contratos menores, al tratarse de gastos recurrentes, necesidades periódicas, repetitivas y previsibles y que superan la anualidad, [...] (apartados 1.2 y 3.2 del Informe de Intervención), se informa lo siguiente

1.a) En cuanto a la factura F/2019/3292, de Fontanería Aspe, por importe de 1.182,84 euros, correspondiente a los trabajos de se corresponde al mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización de las instalaciones deportivas municipales.

- El mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de las instalaciones deportivas: Pabellón Deportivo Municipal, Piscina Municipal Tomás Martínez Urios, Piscina de Verano y Complejo Deportivo Las Fuentes se contrata para poder cumplir con el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007).

- Tal como se informó en la fase de aprobación del gasto, se contrata directamente mientras se estudia por el Departamento correspondiente del Ayuntamiento de Aspe la posibilidad de licitación de este servicio para todos los edificios municipales.

1.b) También es este apartado, la factura F/2019/3708 por importe de 72,16 euros, correspondiente al proveedor Ofielche, S. Coop. V, se refiere a la compra de un bolígrafo con peana (antirrobo) para las firmas de los usuarios en la recepción de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios y organizadores verticales para organizar las evaluaciones de los cursillistas de natación. Se informa lo siguiente:

- En este sentido, por quien suscribe se desconocen los motivos del reparo de Intervención, por cuanto ni se trata de un gasto recurrente, ni supera la anualidad, ni es objeto de prórroga, no alcanzando ni de lejos la cifra prevista de los importes establecidos para los contratos mayores. También la tramitación de este gasto reunió todos los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 preceptúan, siendo aprobado de hecho convenientemente por la Junta de Gobierno Local.

Siendo necesario para el funcionamiento del servicio que se presta por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Aspe, y en aras de no perjudicar a los proveedores, se acepta la nota de reparo y se reconoce lo emitido por la Intervención, instando a la aprobación y pago de dichas facturas en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Director de Deporte

Firmado Digitalmente

Daniel Vte. Galvañ Cale
Fecha: 20/12/2019 Hora: 10:3'

DEPARTAMENTO O ÁREA EDUCACIÓN

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 19 de diciembre de 2019 en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente:

1.- Factura 2019/3363_Folletes Ciudades Educadoras, tiene su AD hecho con fecha 28/11/2019 referencia 920190002300.

2.- Factura 2018/3572_Roll Up, tiene su AD hecho con fecha 28/11/2019 referencia 920190002303.

Se acepta la nota de reparo y se reconoce lo emitido por la Interventora, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

De todo esto tiene conocimiento el Departamento de Contratación que no ha puesto en marcha dicha licitación.

Trabajador Social de Educación (Colegiado)

Firmado Digitalmente

José Emiliano Ramirez Gar

DEPARTAMENTO INFORMATICA

A la vista de la nota de reparo número 32 emitida por la Intervención en fecha 18 de diciembre 2019 en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a diferentes proveedores, adjunto relación:

Nº de Entrada Tipo Fecha Nº de Doc Imp. Total C.G	Nombre Tercero
F/2019/3405 03/12/2019 947.56 IN	SOCIEDAD ESTATALCORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
F/2019/3014 08/11/2019 2.722.50 IN	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA S.L.
F/2019/3596 11/12/2019 5.893.79 IN	SOLITIUM LEVANTE SLU.

Todos los servicios facturados son necesarios para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente,

En los servicios de correos postales prestados por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. S.A., facturados en agosto y septiembre, se está elaborando un nuevo pliego de licitación, que debido a la complejidad de la administración electrónica, que debe aglutinar no solo los criterios de servicios postales sino la entrega electrónica y retorno de la información postal por vía telemática hacia el Ayuntamiento, es posible que durante este año se termine de matizar el tipo de servicio que este Ayuntamiento necesita para la correcta prestación del servicio a los ciudadanos y a la empresas, que aun siendo obligados legales, no podemos permitir que no se le comunique con rigurosidad los acuerdos y notificaciones que este Ayuntamiento realiza.

En el caso de SAVIA (SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA S.L.), el gasto no estaba previsto ya que las jornadas pertenece al año 2018, pero al final se consideraron que se impartieran en abril de 2019.

Por parte del proveedor hubo una omisión en la generación de las facturas, y durante este año a la firma de la contratación, apareció el resto de

jornadas que se había practicado y no se habían facturado. Se ha realizado los correspondientes AD con el importe indicado.

En el caso de la empresa SOLITIUM S.L.U, se han renovado el contrato que se presta y durante el ajuste del número de copias realizadas en todo el año y en todos los departamentos municipales se ha encontrado una diferencia de 3.150,00 de ajuste en el número de copias. Se ha realizado los correspondientes AD por el importe solicitado.

Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

fdo: Juan Antonio Martinez Alfc
fecha 20/12/2019 hora13:29

DEPARTAMENTO O ÁREA DE ATENCIÓN A LA PERSONA/OMIC

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 18 de diciembre de 2019, en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a suministro de calendarios, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente

INFORME

1.- 26 de diciembre de 2019. A la vista de la factura a reparar, realizo las comprobaciones pertinentes con referencia siguiente factura:

- **B F/2019/3390** 381,15 Área Serv Pers (Reme) J54324751 CREADIS SCF 19-149 F 03/12/2019 CALENDARIOS OMIC 2020. Láminas calendarios formato 24x34cm impresas a 2/2 tintas

Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Inspectora de consumo. Responsable (



Remedios Botella Rome

DEPARTAMENTO O ÁREA URBANISMO

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 18-12-19 en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a SUMINISTRO DE GAS CANALIZADO PARA CALEFACCIONDE LOCAL DESTINADO A SALA DE ESTUDISO EN AVDA NIA COCA 3 , necesarios para el funcionamiento de la dependencia municipal descrita del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente,

Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

El ingeniero técnico industrial muni

Firmado Digitalmente

Francisco Javier Berenguer Pé
Fecha: 27/12/201